

En Valladolid, a 22 de abril de 2019.

Habiéndose notificado a todos los miembros del Consejo de Administración en fecha 16 de abril de 2019, la comunicación que a continuación se transcribe:

*“Por la presente pongo en su conocimiento que D. Miguel Nieto Menor ha renunciado a su cargo de Secretario no consejero de la Sociedad “Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.”, por lo que es necesario que el órgano de administración acuerde su sustitución, proponiéndose el nombramiento del actual Secretario General de las E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y de ADIF-Alta Velocidad, D. Guillermo Martínez de Simón Santos.*

*En otro orden de cosas, habiéndose producido ya la aprobación inicial del Plan de Actuación Área Homogénea 5 “Paramo de San Isidro” en el Sector 53, y sólo quedando pendiente la aprobación definitiva del mismo, el Ayuntamiento de Valladolid por Decreto de 8 de abril de 2019, ha resuelto autorizar a RENFE Fabricación y Mantenimiento S.A. el uso provisional del suelo donde se ubica la Nueva Base de Mantenimiento Integral del Nuevo Complejo Ferroviario a los efectos del traslado de la actividad de los talleres de RENFE de Campo Grande a la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid de San Isidro, por lo que siendo necesario que Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, S.A., acceda a la NBMI del NCF de Valladolid, y haga uso progresivo de la nueva maquinaria instalada por VAV y siendo igualmente necesario el acceso del personal propio que a tal efecto designe Renfe, el Consejo de Administración de VAV debe proceder a autorizar dicho uso.*

*Estos acuerdos requieren la aprobación del órgano de administración, no obstante, dada la urgencia en su adopción y a fin de no convocar una sesión del Consejo de Administración, siguiendo sus indicaciones se ha propuesto a los Sres. Consejeros que se adopten los acuerdos correspondientes por escrito y sin sesión.*

*En caso de mostrarse conforme con el método elegido para la adopción de los acuerdos, deberá emitir su voto, favorable o desfavorable, sobre el contenido de los mismos, tal y como éstos se transcriben a continuación:*

**Primero.**- *Aceptar la renuncia como Secretario no Consejero de D. Miguel Nieto Menor, no sin antes agradecerle los servicios prestados y expresándole el agradecimiento del Consejo de Administración a la labor desempeñada durante el tiempo en que formó parte del órgano de administración.*

**Segundo.**- *Acordar el nombramiento como Secretario no Consejero de la sociedad “Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.” de D. Guillermo Martínez de Simón Santos, Secretario General de las E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y de ADIF-Alta Velocidad, mayor de edad, con DNI [REDACTED] y domicilio a estos efectos en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz nº 3, 7ª planta.*

**Tercero.**- *Autorizar a Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, S.A. el acceso a las nuevas instalaciones de la NBMI de San Isidro, a utilizar la maquinaria instalada en las nuevas instalaciones y a trasladar su propia actividad y maquinaria ubicada actualmente en el taller de Campo Grande, junto con el personal para la realización de su actividad, formación y pruebas del conjunto, [REDACTED]*

*Como consecuencia de tal autorización, y sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos contenidos en el Convenio de 20 de noviembre de 2017 y de cualesquiera otros que derivaren de aquéllos (entrega de los suelos actualmente ocupados por los antiguos Talleres en Campo Grande y abandono en su día de cualquier actividad de éstos, etc.), Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, S.A. asumirá los siguientes:*

- a. El pago de cualquier gasto que se genere en la NBMI, tanto los derivados del uso y de mantenimiento y suministros inherentes a la producción y actividad en las instalaciones de la NBMI de San Isidro, como los de la propia instalación, devengados desde la fecha de la presente autorización.*
- b. La asunción de la responsabilidad por causa que le fuere imputable, desde el inicio del traslado, de cualquier hecho o suceso acaecido en el Taller, quedando la Sociedad exonerada de toda responsabilidad, principalmente de los daños a terceros como consecuencia del traslado y de la puesta en funcionamiento de los suministros o maquinaria, salvo en los casos de vicios o defectos referidos a ésta o a las instalaciones.*
- c. Las posibles contingencias fiscales de las que resulte sujeto pasivo.*
- d. Promover la obtención de la licencia de actividad.*
- e. Mantener informada a la Sociedad y a sus accionistas de la actividad en los Talleres y de cualquier incidencia relevante que pudiera producirse.*

*Por último, con el fin de agilizar el procedimiento de emisión de voto, se adjunta un modelo de comunicación en el que habrá de consignarse la naturaleza del voto emitido, favorable o desfavorable, sobre la propuesta de los acuerdos a adoptar. Para la emisión del voto, los Sres. Consejeros cuentan con el plazo de 10 días naturales establecido en el art. 100 del Reglamento del Registro Mercantil, no obstante, dada la urgencia en proceder a la adopción de los acuerdos propuestos, se ruega que, una vez firmado el citado documento de emisión de voto, el mismo se remita a la mayor brevedad y por medio que cause fehaciencia de su recepción por la Sociedad y de la fecha de la misma, a la siguiente dirección:*

*Sra. D<sup>ª</sup>. Rosa María Iglesias Regidor  
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias  
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3, 7<sup>ª</sup> planta  
28020 Madrid.  
Fax: 917 744 904"*

Todas las comunicaciones escritas, dirigidas por los Sres. Consejeros a Dña. Rosa María Iglesias Regidor, Vicesecretaria del Consejo de Administración, en respuesta de la anteriormente transcrita, han sido recibidas dentro del plazo de diez días naturales otorgado al efecto, plazo que debía contarse desde el día 16 de abril de 2019, en que queda constancia de la recepción de la última invitación a emitir su voto por escrito y sin sesión. Habiéndose recibido la última comunicación el día 22 de abril de 2019.

En sus respectivas comunicaciones, todos los Sres. Consejeros, cuyos cargos se encuentran vigentes e inscritos, manifiestan su conformidad con que la votación de los acuerdos sometidos a su consideración se efectúe por escrito y sin sesión.

No habiéndose opuesto ninguno de los Sres. Consejeros a que la votación de los citados acuerdos se efectúe de la forma anteriormente expresada, tanto el Presidente como la Vicesecretaria proceden al recuento de los votos emitidos; resultando del mencionado recuento que, a día de hoy, 22 de abril de 2019, se han adoptado, por unanimidad y con el voto favorable de los Sres. Consejeros, en el domicilio social de “Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.” los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aceptar la renuncia como Secretario no Consejero de D. Miguel Nieto Menor, no sin antes agradecerle los servicios prestados y expresándole el agradecimiento del Consejo de Administración a la labor desempeñada durante el tiempo en que formó parte del órgano de administración.

**Segundo.**- Acordar el nombramiento como Secretario no Consejero de la sociedad “Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.” de D. Guillermo Martínez de Simón Santos, Secretario General de las E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y de ADIF-Alta Velocidad, mayor de edad, con [REDACTED] y domicilio a estos efectos en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz nº 3, 7ª planta.

**Tercero.**- Autorizar a Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, S.A. el acceso a las nuevas instalaciones de la NBMI de San Isidro, a utilizar la maquinaria instalada en las nuevas instalaciones y a trasladar su propia actividad y maquinaria ubicada actualmente en el taller de Campo Grande, junto con el personal para la realización de su actividad, formación y pruebas del conjunto, [REDACTED]

Como consecuencia de tal autorización, y sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos contenidos en el Convenio de 20 de noviembre de 2017 y de cualesquiera otros que derivaren de aquéllos (entrega de los suelos actualmente ocupados por los antiguos Talleres en Campo Grande y abandono en su día de cualquier actividad de éstos, etc.), Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, S.A. asumirá los siguientes:

- a. El pago de cualquier gasto que se genere en la NBMI, tanto los derivados del uso y de mantenimiento y suministros inherentes a la producción y actividad en las instalaciones de la NBMI de San Isidro, como los de la propia instalación, devengados desde la fecha de la presente autorización.
- b. La asunción de la responsabilidad por causa que le fuere imputable, desde el inicio del traslado, de cualquier hecho o suceso acaecido en el Taller, quedando la Sociedad exonerada de toda responsabilidad, principalmente de los daños a terceros como consecuencia del traslado y de la puesta en funcionamiento de los suministros o maquinaria, salvo en los casos de vicios o defectos referidos a ésta o a las instalaciones.
- c. Las posibles contingencias fiscales de las que resulte sujeto pasivo.
- d. Promover la obtención de la licencia de actividad.
- e. Mantener informada a la Sociedad y a sus accionistas de la actividad en los Talleres y de cualquier incidencia relevante que pudiera producirse.

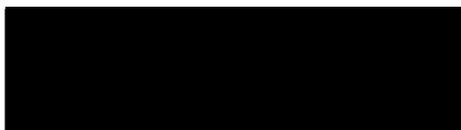
Habiéndose adoptado estos acuerdos anteriormente transcritos que fueron sometidos a los Sres. Consejeros, para su votación por escrito y sin sesión, la Vicesecretaria del Consejo de Administración redacta la presente Acta, en la que se recoge el contenido de los mismos, habiéndose aprobado con el voto favorable de los Sres. Consejeros que a continuación se citan:

- D. Pedro Saura García
- D. Óscar Puente Santiago
- D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández
- Dña. Isabel Pardo de Vera Posada
- D. Manuel Saravia Madrigal
- D. Juan Antonio Gato Casado
- D. Ignacio Santos Pérez
- D. Ángel Marinero Peral
- D. Francisco Rodríguez Herrera
- D. Jorge Ballesteros Sánchez
- Dña. Elena González Gómez
- D. Manuel Fresno Castro

Asimismo, la Vicesecretaria del Consejo hace constar en la presente Acta la opinión manifestada mediante voto particular por los Sres. Consejeros D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, D. Ignacio Santos Pérez y D. Ángel María Marinero Peral, respecto del apartado d) del Tercero de los acuerdos, al considerar que dicho apartado debe tener la siguiente redacción:

“Promover la obtención de la licencia de actividad y el cumplimiento de todos los requisitos legales que disciplinen el ejercicio de la actividad a desarrollar en NBMI de San Isidro”

Vº Bº EL PRESIDENTE.



Fdo.: Pedro Saura García

LA VICESECRETARIA



Fdo.: Rosa María Iglesias Regidor